



INSTITUTO DE ESTUDIOS Y SEMINARIOS TRIBUTARIOS "SETRI"

Profesora Amanda Labarca 96, Of. 64. Fono: 226725734 - Fax: 226990109. Santiago
www.setri.cl / e-mail: setri@setri.cl

SEMINARIO

REFORMA TRIBUTARIA NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

- **OBJETIVO GENERAL:**
 - Conocer y aplicar el nuevo régimen tributario vigente para las empresas a contar del 01.01.2017, establecido por Ley N° 20.780, de 2014, sobre Reforma Tributaria y Ley N° 20.899, de 2016, sobre Simplificación Tributaria.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - Evaluar la conveniencia de optar por el régimen de renta atribuida (Art. 14 A) o por el régimen parcialmente integrado (Artículo 14 B), en los casos que la ley lo permite.
 - Conocer e implementar los registros que deben llevarse en el régimen del Artículo 14 A.
 - Determinar el costo tributario final según el monto de la renta atribuida.
 - Conocer e implementar los registros que deben llevarse en el régimen del Artículo 14 B.
 - Determinar el costo tributario final en el régimen parcialmente integrado.
 - Determinar el FUT histórico al 31.12.2016, sus créditos y su conexión con los nuevos registros.
 - Preparar la información que anualmente debe proporcionarse al S.I.I.
 - Conocer el régimen de tributación simplificado para PYMES (Artículo 14Ter)

- **TÉCNICAS METODOLÓGICAS:** Explicación teórica y conceptual de las materias, acompañada del desarrollo de casos prácticos.

- **DIRIGIDO A:** Contadores, Auditores, Abogados, Ingenieros Comerciales y otras profesiones afines al ámbito financiero tributario de las empresas.

- **RELATOR:** **Leonel González Silva.** Contador. Auditor Tributario. Consultor de empresas. Autor de diversas obras técnico-tributarias.

- **REALIZACIÓN:** Lunes 6, Martes 7 y Miércoles 8 de Marzo de 2017. De 14:00 a 18:00 horas. Total: 12 horas.

- **LUGAR:** Edificio del Comercio, Monjitas 392, piso 2º, Metro Bellas Artes, Santiago.

- **VALOR:** \$ 260.000 - (Doscientos sesenta mil pesos) Sin Sence.

- **CERTIFICADO:** Se otorga *Certificado Digital* a quienes acrediten asistencia mínima de un 75%.

- **APUNTES:** Se proporciona completo set de apuntes.

- **INSCRIPCIONES:** **Sólo** a través de nuestro sitio web **www.setri.cl** - Sección **Inscripciones**. Cupos limitados, por estricto orden de inscripción. E mail: Setri@setri.cl - Fonos: 226725734 – 226990109.



SEMINARIO

REFORMA TRIBUTARIA

NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

PROGRAMA

- 1. Explicación conceptual del Régimen de Renta Atribuida (Art. 14 A) y del Régimen Parcialmente Integrado (Artículo 14 B)**
 - 1.1 Contribuyentes que pueden optar por uno u otro sistema.
 - 1.2 Contribuyentes que obligatoriamente quedan sometidos al Artículo 14 B
 - 1.3 Plazo para ejercer la opción y formalidades que deben cumplirse.
 - 1.3 Periodo mínimo de permanencia en uno u otro sistema.

- 2. Régimen de Renta Atribuida (Artículo 14 A)**
 - 2.1 Determinación de la Renta Líquida Imponible de 1ª Categoría.
 - 2.2 Inclusión de los retiros o dividendos percibidos provenientes de otras empresas.
 - 2.3 Nuevas normas sobre imputación de las pérdidas tributarias.
 - 2.4 Determinación del monto de las rentas que deben atribuirse al propietario, socios o accionistas para afectarse con impuestos Global Complementario o Adicional.
 - 2.5 Métodos para atribuir las rentas a los socios o accionistas.
 - 2.6 Registros que deben llevarse en el régimen de renta atribuida.
 - 2.6.1 Rentas atribuidas propias (RAP).
 - 2.6.2 Diferencia entre depreciación normal y acelerada (FUF).
 - 2.6.3 Rentas exentas e Ingresos no constitutivos de renta (REX).
 - 2.6.4 Saldo acumulado de créditos (SAC). Incluye créditos del FUT histórico.
 - 2.7 Orden de Imputación de retiros, remesas o distribuciones.
 - 2.7.1 Casos en que los retiros o distribuciones quedan o no afectos a impuestos finales (Global Complementario o Adicional)
 - 2.7.2 Situación de las devoluciones de capital frente al nuevo artículo 17 N° 7.
 - 2.8 Imputación de retiros "excesivos" provenientes del 31.12.2014.
 - 2.9 Información que debe proporcionarse anualmente al S.I.I.
 - 2.10 Determinación de rentas tributables en los casos de término de giro de empresas acogidas al artículo 14 A.
 - 2.11 Desarrollo de casos prácticos.

- 3. Régimen Parcialmente Integrado (Artículo 14 B)**
 - 3.1 Determinación de la Renta Líquida Imponible de 1ª Categoría.
 - 3.2 Tasa de 1ª Categoría y crédito contra impuestos finales solo por un 65% de dicha tasa.
 - 3.3 Casos en los cuales el crédito contra el Impuesto Adicional es equivalente al 100% de la tasa de 1ª Categoría.
 - 3.4 Situación de los retiros o dividendos percibidos provenientes de otras empresas.
 - 3.5 Imputación de las pérdidas tributarias.
 - 3.6 Registros que deben llevar las empresas acogidas al régimen parcialmente integrado.
 - 3.6.1 Registro de rentas afectas a impuestos finales (RAI). Incluye FUT histórico determinado al 31.12.2016.
 - 3.6.2 Diferencia entre depreciación normal y acelerada (FUF). Incluye saldos al 31.12.2016.
 - 3.6.3 Rentas exentas e Ingresos no constitutivos de renta (REX). Incluye FUNT histórico determinado al 31.12.2016.
 - 3.6.4 Saldo acumulado de créditos (SAC). Incluye créditos del FUT histórico.
 - 3.7 Orden de imputación de los retiros, remesas y distribuciones.
 - 3.8 Situación de las cantidades distribuidas que no logren imputarse a ningún registro.
 - 3.9 Imputación de los retiros "excesivos" provenientes del 31.12.2014.



- 3.10 Opción de la empresa de pagar voluntariamente impuesto de 1ª Categoría cuando los retiros o dividendos no tienen derecho a crédito.
- 3.11 Determinación de rentas tributables en los casos de términos de giro de una empresa acogida al artículo 14 B.
- 3.12 Efectos en los casos de cambios de régimen, fusiones y absorciones.
- 3.13 Desarrollo de casos prácticos.

- 4. Incentivo para empresas con ingresos no superiores a 100.000 UF**

- 4.1 Deducción de la Renta Líquida Imponible de 1ª Categoría hasta por un monto equivalente al 50% de la renta que se mantenga invertida en la empresa, con un tope anual de 4.000 UF.
- 4.2 Efectos en las empresas acogidas al régimen de renta atribuida.
- 4.3 Efectos en las empresas acogidas al régimen parcialmente integrado.

- 5. Régimen simplificado para PYMES a contar del 01.01.2017 (Artículo 14 Ter)**

- 5.1 Tipo de contribuyentes que pueden optar por el régimen simplificado.
- 5.2 Monto máximo de ingresos brutos para ingresar o permanecer en el régimen.
- 5.3 Normas de relacionamiento para computar el límite de ingresos brutos.
- 5.4 Tributación de las rentas acumuladas al 31 de diciembre del ejercicio previo al ingreso al régimen simplificado.
- 5.5 Determinación de la Base Imponible de 1ª Categoría y de Global Complementario.
- 5.6 Exención del impuesto de 1ª Categoría por la que pueden optar los contribuyentes del artículo 14 ter.
- 5.7 Pagos provisionales mensuales. Tasa de PPM opcional.
- 5.8 Registros y controles que deben llevarse y Declaración Jurada Anual.
- 5.9 Efectos del retiro o exclusión del régimen simplificado.